



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2017-00096-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 56 vuelto del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto: cuentas de ahorros, cuentas corrientes, o cualquier título bancario o financiero que posea el demandado Luis Yovan Acosta Cuellar identificada con la cédula de ciudadanía 1.024.519.573 en el Banco W con sede en Ibagué, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000.00).

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA